

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6373 de 30 de abril de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007406

Señores

ANDRES MAURICIO ROJAS VERANO, GABRIELA GARZÓN LOZANO

TÍTULO DE LA SOLICITUD: CONTENEDOR CON BASE MÓVIL PARA LA RECOLECCIÓN SELECTIVA Y VACIADO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de abordar las limitaciones asociadas al manejo de residuos sólidos, específicamente en la separación en la fuente, almacenamiento y vaciado, que actualmente dependen en gran medida del uso de bolsas plásticas desechables. Además, los contenedores convencionales carecen de configuraciones que reflejen las diferencias en la generación de residuos según su tipo, lo que puede llevar a la mezcla de categorías y a una clasificación insuficiente. También presentan desafíos en términos de ergonomía y funcionalidad, ya que los métodos de vaciado suelen ser complicados, inseguros o poco higiénicos, limitando así la eficiencia del manejo integral de los residuos.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un contenedor que incorpora bases móviles desplazables de abajo hacia arriba para facilitar el vaciado de residuos sólidos sin necesidad de utilizar bolsas plásticas desechables. Este diseño permite una recolección selectiva eficiente mediante compartimentos internos con volúmenes diferenciados, optimizando el espacio según las categorías de residuos generados. Además, el contenedor cuenta con características que mejoran su funcionalidad y ergonomía, como tapas superiores y frontales con cierre automático o por gravedad, manijas para su transporte, y un cinturón elástico para compactar residuos voluminosos, ofreciendo una solución integral, práctica y sostenible al manejo de residuos sólidos.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 28 de mayo de 2022.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

Oficio N° 6373 de 30 de abril de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007406

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que las expresiones *"(...) que sirve para separar la base móvil del suelo (...) que la sostiene separándola del suelo (...) que permite la sujeción de la estructura durante el proceso de vaciado (...) que permite compactar y almacenar algunos residuos sólidos, mediante el aprisionamiento entre dicha correa y la lámina exterior de la estructura"* (Reivindicación 1), *"las tapas pueden abrirse y cerrarse mediante anillos elásticos"* (Reivindicación 9) hacen referencias a funcionalidades y no definen al objeto reclamado. Se sugiere que incluya las particularidades o características técnicas que identifican la invención.

Por otro lado, las expresiones *"preferiblemente"*, *"por ejemplo"*, *"por lo menos (...) al menos"* (Reivindicación 1), *"pluralidad"* (Reivindicaciones 3, 6) precediendo una característica no son limitativos. Estas expresiones sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere redefinir la reivindicación con base en las características técnicas esenciales del objeto reclamado.

Los fragmentos *"de modo que al desplazar la base móvil está no se rote o vuelque (...) puede removerse del contenedor levantándolo"* (Reivindicación 1) hace referencia a resultados a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que llegue a ese resultado. Se sugiere remplazarlos por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Por otro lado, las expresiones *"se desplaza de manera paralela a las paredes de la estructura mediante accionamiento manual de abajo hacia arriba para expulsar los residuos sólidos (...) en donde dicha base móvil intermedia se desliza conjuntamente con la base móvil inferior, de forma paralela a las paredes laterales de la estructura, hasta que la base móvil intermedia encuentra un tope intermedio que le impide continuar desplazándose hacia abajo"* (Reivindicación 1), *"donde el vaciado de la estructura se realiza desplazando la base móvil desde el fondo hacia arriba mediante accionamiento mecánico"* (Reivindicación 10) hacen referencia a etapas de procedimiento, siendo esta una reivindicación de producto, lo cual genera una combinación de categorías de reivindicación de producto y proceso. Con base en lo anterior, dichos fragmentos no se tienen en cuenta en el examen de patentabilidad, dado que un producto debe reclamarse por sus características esenciales estructurales, su forma, configuración y disposición de elementos. Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 81 de la Decisión 486 de 2000 los procedimientos o procesos no son susceptibles de ser protegidos mediante una patente de modelo de utilidad.

Cabe recordar que para un modelo de utilidad los materiales no son características estructurales esenciales. De este modo, los materiales pueden ser incluidos en las reivindicaciones dependientes, ya que no pueden otorgarle novedad a la invención, toda vez que de acuerdo con el artículo 81 de la Decisión 486 de 2000 se considera un modelo de utilidad: *"a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía"*.

Oficio N° 6373 de 30 de abril de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007406

Finalmente, esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 28 de mayo de 2022, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 6373 de 30 de abril de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007406

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.				Examen de patentabilidad							
NC2022/0007406				1°	X	2°	-	3°	-	Revoca	-
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)						Prioridad			Presentación		
28/05/2022						-			X		
Solicitante											
ANDRES MAURICIO ROJAS VERANO, GABRIELA GARZÓN LOZANO.											
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:											
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)			-		
CRITERIOS DE BÚSQUEDA											
Reivindicaciones objeto de búsqueda						1 a 10					
Palabras clave utilizadas						Container, bin, receptable, storage unit, trash, garbage, refuse, rubbish, lid*, mobile, movable, slid*, adjustable, base*, layer*, compact*, compress, crush, densificat*, belt, strap.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda						CIP:	B65F 1/00, B65F 1/08, B65F 1/10, B65F 1/14, B65F 1/16				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)											
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica					Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	NC2019/0007668	17/07/2019	-	-					A		
	NC2018/0009126	17/08/2016	-	-					A		
	CO13027931	12/02/2013	-	-					A		
Patbase	US2015259139	17/09/2015	-	-					A		
	US2016221752	04/08/2016	-	-					A		
	EP3747802	09/12/2020	-	-					A		
	CN205661929	26/10/2016	-	-					A		
Orbit	FR3005944	28/11/2014	-	-					A		
	CN213169644	11/05/2021	-	-					A		
	CN106809562	06/09/2017	-	-					A		
	CN210504164	12/05/2020	-	-					A		
	CN213769968	23/07/2021	-	-					A		
Pantescope	WO21116161	17/06/2021	-	-					A		
	WO22073110	14/04/2022	-	-					A		
Espacenet	FR2999162	13/06/2014	-	-					A		
	EP0444620	04/09/1991	-	-					A		
Googlepatent	US4658720	21/04/1987	-	-					A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)											
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.											



Oficio N° 6373 de 30 de abril de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007406

O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (09/12/2024)	

